



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 - 2017-MPH/GM**

Ayacucho, **25 JUL 2017**

**VISTOS:**

El Informe N° 332-2017-MPH/17.18, de fecha 19 de julio 2017, emitida por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del plan de acción denominado "Ampliación y fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas a través de talleres productivos: corte y confección dirigido a las madres del PVL y población en general de escasos recursos para reducir la desnutrición crónica Infantil en el distrito de Ayacucho-2017" y proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal de fecha 20 y 21 de julio respectivamente;

El Informe N° 070-2017-MPH/17.18-MHP, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el Responsable de Programa de Incentivos, quien emite informe favorable para la aprobación del plan de acción "Ampliación y fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas a través de talleres productivos: corte y confección dirigido a las madres del PVL y población en general de escasos recursos para reducir la desnutrición crónica Infantil en el distrito de Ayacucho-2017", requerido por la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición mediante Informe N° 259-2017-MPH/37.40, de fecha 05 de julio 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, sobre las materias de competencia municipal, Numeral 6. Servicios Sociales Locales, 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, concordantes con el D.S. N° 394-2016-EF, que establece los objetivos del Programa de Incentivos para el año 2017, siendo estos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; **c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;** d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, f) Prevenir riesgos de desastres;

Que, según anexo 01 de la Resolución de Alcaldía N° 321-2017-MPH/A, se aprueba el financiamiento del plan de acción "Ampliación y fortalecimiento de capacidades, habilidades y





destrezas a través de talleres productivos: corte y confección dirigido a las madres del PVL y población en general de escasos recursos para reducir la desnutrición crónica Infantil en el distrito de Ayacucho-2017", por la suma de S/. 30,780.00 a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI.

Que, mediante Informe N° 332-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el pedido de aprobación del plan de acción materia del presente, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 070-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos remite el informe favorable para la aprobación del Plan de Acción "Ampliación y fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas a través de talleres productivos: corte y confección dirigido a las madres del PVL y población en general de escasos recursos para reducir la desnutrición crónica Infantil en el distrito de Ayacucho-2017", que contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos del PI, el cual fuese requerido por la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, mediante Informe N° 259-2017-MPH/37.40.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el plan de acción denominado "Ampliación y fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas a través de talleres productivos: corte y confección dirigido a las madres del PVL y población en general de escasos recursos para reducir la desnutrición crónica Infantil en el distrito de Ayacucho-2017", cuya ejecución contribuye al objetivo "Reducir la desnutrición crónica infantil en el país" del Programa de Incentivos, cuyo plazo de ejecución con eficacia anticipada es de julio a diciembre 2017, según cronograma, por un costo total de S/. 30,780.00 (Treinta Mil Setecientos Ochenta), en la Sec. Func. 078, a cargo de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Elmer Henry Vicente Sánchez  
 DIRECTOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 JUL 2017

Oficio Circ. Nº 2202-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: R.E.M.D. Nº 111-2017-MPH/GM  
de fecha: 26 JUL 2017

La presente copia es copia de transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución



Atentamente,  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
*[Signature]*  
X Abog. Magaly Y. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
27 JUL 2017  
Folios: \_\_\_\_\_  
Nº Reg: \_\_\_\_\_





ACTIVIDAD PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PROGRAMADA	INSUMOS	UM	CANTIDAD	CU (S/)	COSTO ANUAL	CRONOGRAMA															
								TRIM. I			TRIM. II			TRIM. III			TRIM. IV						
								J	A	S	O	N	D										
			SERVICIOS																				
			23.22.11	Servicio de Suministro Electrico	Global	5	S/. 355.00	S/. 1,775.00	x	x	x	x	x										
			23.24.15	Mantenimiento de maquinas Industriales	Global	1	S/. 500.00	S/. 500.00			x												
			23.25.13	Servicio de Alquiler y Decoracion de stands	Global	1	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00				x	x										
<b>TOTAL</b>								S/. 30,780.00															

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Humano  
 Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición  
 Lic. María L. Campoverde Sierra  
 CTMP 9735  
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. Gloria S. Falconi Zapata  
 GERENTE DE DESARROLLO HUMANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 Lic. Marcelino Campoverde Sierra  
 RESPONSABLE PIMICP

